

	Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico	Página 1 de 5
	PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE SUSCRIPCION DE ACUERDO DE APOYOS Y DIRECTIVAS ANTICIPADAS	Código: CCJ-G02
		Versión: 02

1. OBJETIVO

Establecer los pasos a tener a cuenta para el adecuado desarrollo de las audiencias de suscripción de acuerdo de apoyos y directivas anticipadas con base a lo establecido en la Ley 1996 de 2019 y la ley 2220 de 2022.

2. ALCANCE

Esta guía aplica a todo los estudiantes conciliadores y asesores del Centro de Conciliación.

3. RESPONSABLE

El responsable de la adecuada ejecución de este protocolo es el Coordinador del Centro de Conciliación de la Universidad del Magdalena.

4. GENERALIDADES

El Centro de Conciliación reconoce las relaciones asimétricas de poder basadas en la desigualdad de género, discriminación y violencia institucional por prejuicio como una barrera de acceso a la justicia para las mujeres, lideresas, defensoras de derechos humanos y personas LGBTIQ+. Con relación a los principios de igualdad, prevalencia de la Dignidad Humana y prevalencia de los derechos fundamentales, el centro de conciliación garantiza rutas y medidas de atención diferencial de manera inmediata, oportuna y efectiva, mostrando respeto por la identidad de género y orientación sexual a través de la prestación de servicios libres de estereotipos sexistas y acciones revictimizantes.

Decreto 4799 de 2011 (Reglamentario de la Ley 1257 de 2008) Artículo 4°. Derecho de las mujeres a no ser confrontadas con el agresor. Las autoridades competentes están obligadas a informar a las mujeres víctimas el derecho que tienen a no ser confrontadas con el agresor.

Este derecho, consagrado en literal k) del artículo 8° de la Ley 1257 de 2008, incluye el derecho a manifestar ante la Fiscalía General de la Nación directamente, por escrito o a través de representante judicial, su intención de no conciliar. De igual manera, incluye el derecho a participar o no, en cualquier procedimiento o diligencia administrativa, civil o penal, ante cualquiera de las autoridades competentes, en las cuales esté presente el agresor.

Con la manifestación de la mujer víctima de no conciliar quedará agotada la etapa de conciliación y se dará continuidad al proceso.

En el trámite de las medidas de protección, este derecho se garantizará en relación con la etapa de conciliación ante cualquiera de las autoridades competentes. Las VBG y la Violencia intrafamiliar no son objeto de conciliación

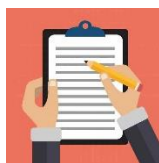
5. DESCRIPCIÓN

Los estudiantes conciliadores y asesores, al momento de iniciar la audiencia de conciliación deberán realizar las siguientes acciones:

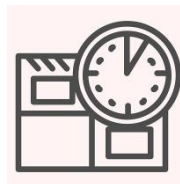
5.1 Descripción gráfica del protocolo



1. Presentación del conciliador y sus partes

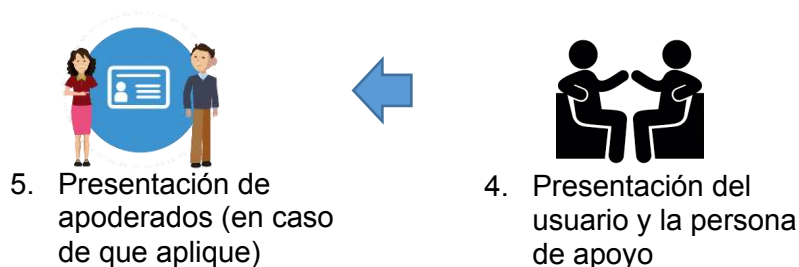


2. Reglas para el desarrollo de la audiencia



3. Tiempo de entrega de las actas de conciliación y constancia de no acuerdo





PASOS			
1	Presentación del conciliador y sus funciones		• Presentarse a las partes. • Explicar el alcance del acuerdo de apoyos o directivas anticipadas. • Indicar que el conciliador es un tercero neutral.
2	Reglas para el desarrollo de la audiencia		• Explicar que la audiencia se realiza bajo determinados principios y valores. • Manifestar las consecuencias de las declaraciones efectuadas por la persona titular del acto, al igual que la repercusión de su inobservancia. • Recaltar las obligaciones que se derivan del acuerdo de apoyos o directiva anticipada que se suscriben: a. Ejercer el cargo de forma individual y respetando la voluntad y preferencias del titular del acto jurídico de apoyo. b. Respetar la confidencialidad de la información personal contenida en el acto que se suscribe. c. Actuar de manera diligente y honesta de acuerdo con los principios de dignidad, autonomía, primacía de la voluntad, no discriminación e igualdad de oportunidades. d. Mantener y conservar una relación de confianza con el titular del acto jurídico. • Exponer al titular del acto jurídico y a la persona de apoyo, el trámite para la modificación, finalización, revocación o sustitución del acuerdo de apoyo o directiva anticipada, y cerciorarse de su comprensión. • Se dispondrá de los servicios de mediación lingüística y comunicacional, y apoyo psicosocial cuando ello sea necesario. • Proponer posibles salvaguardas para que sean tenidas en cuenta como parte del acuerdo. • Explicar que el término de duración de un acuerdo de apoyos es de máximo 5 años. • Explicar a las partes los efectos de la audiencia de suscripción de acuerdo de apoyos y directivas anticipadas: se expide un acta de suscripción de acuerdo de apoyos y

		directivas anticipadas (CCJ-F32 Acta de suscripción de acuerdo de apoyo o directiva anticipada), una constancia de no suscripción de acuerdo de apoyos y directivas anticipadas (CCJ- F35 Formato constancia de no suscripción de acuerdo de apoyo o directiva anticipada).
3	Tiempo de entrega de las actas de suscripción de acuerdo de apoyos y directivas anticipadas y constancia de no suscripción de acuerdo de apoyos y directivas anticipadas	Comunicar a las partes que el término de entrega del acta de suscripción de acuerdo de apoyos y directivas anticipadas, y constancia de no suscripción de acuerdo de apoyos y directivas anticipadas es de tres (3) días hábiles posterior al registro en la página del Ministerio de Justicia y del Derecho.
4	Presentación del usuario y la persona de apoyo	- Presentación de las partes. - Realizar una síntesis del acuerdo de apoyos o directiva anticipada a suscribir.
5	Presentación de apoderados (en caso de que aplique)	Presentar al apoderado (s), indicando cuál es su rol dentro de la audiencia de suscripción de acuerdo de apoyos y directiva anticipada.

OBSERVACIONES POR PARTE DEL DOCENTE

--

6. REGISTRO DE MODIFICACIONES

Versión	Fecha	Ítem modificado	Descripción
01	18/11/2020	Objetivo	Se actualiza a la nueva ley 2220 de 2022
		Generalidades	Se incluyen las siglas LGBTIQ+

Elaboró	Revisó	Aprobó
<i>Dirección y Coordinación Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación</i> 16/02/2023	<i>Yineth Pérez Torres</i> <i>Responsable Mejora Continua COGUI+</i> <i>Grupo de Gestión de la Calidad</i> 16/02/2023	<i>Giovanna Simancas Tinoco</i> <i>Director(a)</i> <i>Programa Académico de Derecho</i> 17/02/2023